III. Otras disposiciones

MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3199/1968, de 20 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don José Navarro Reverter y Gomis.

En atención a las circunstancias que concurren en don Jose Navarro Reverter y Gomis, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la

Católica

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 3200/1969, de 20 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don José Cabrera Felipe.

En atención a las circunstancias que concurren en don Jose Cabrera Felipe,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 3201/1968, de 23 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Humberto López Villamil.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Humberto Lopez Villamil.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel

la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil noveclentos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores. FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3202/1968, de 26 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Luis Saavedra Abad.

Visto el expediente de indulto de Luis Saavedra Abad, con-denado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de robo, con la concurrencia de la circunstanautor de un delito de robo, con la concurrencia de la circunstancia atenuante de trastorno mental incompleto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oido el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador a propuesta del Ministro de Justicia y

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Vengo en indultar a Luis Saavedra Abad de la cuarta parte de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a velutiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3203/1968, du 26 de diciembre, por el que se indulta a Isaac José Núñez Vega del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Isaac José Núñez Vega, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de La Coruña en el expediente número setenta y cinco del año mil novecientos sesenta y seis como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de cuatro millones ochocientas cuarenta y sete mil novecientas treinta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos: hechos;

Vistos la Ley de eleciocho de junio de mil ochoclentos se-tenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de La Co-ruña y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta

vennon dei dia seis de diciembre de um novecientos sesenta y ocho Vengo en indultar a Isaac José Núñez Vega del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3204/1968, de 26 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Javier Angel Rodri-guez Rivas.

Visto el expediente de indulto de Javier Angel Rodriguez Rivas, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el parrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Pamplona, que le condenó en sentencia de veintiocho de novlembre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos; Vistos la Ley de dieclocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho,

de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Javier Angel Rodriguez Rivas de las dos
terceras partes de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a
veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

E! Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO